

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



WINDMAR RENEWABLE ENERGY, INC.
QUERELLANTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASE NO.: NEPR-QR-2020-0028

SUBJECT: Señalamiento de Vista
Argumentativa

ORDEN

El 7 de noviembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Orden en el caso de epígrafe, citando a las partes a una Vista Argumentativa a celebrarse el 16 de noviembre de 2020, a la 2:00 p.m. en el Salón de Conferencia de la Oficina de Presidencia, en el Piso 7 del Negociado de Energía.

El 12 de noviembre de 2020, la Querellante, Windmar Renewable Energy, Inc. ("Windmar") presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Solicitud de Celebración de Vista en Forma Híbrida*, en el cual solicitó que los testigos que debían comparecer a la Vista Argumentativa pudieran hacerlo de forma remota mediante "Teams". Esta solicitud fue declarada Ha Lugar por el Negociado de Energía, mediante una Orden emitida el mismo 12 de noviembre de 2020.


Así las cosas, el 16 de noviembre de 2020 llamado el caso para la Vista Argumentativa según señalada compareció el licenciado Fernando Agrait en representación de Windmar, y los testigos Víctor González y Miguel Álvarez, comparecieron de forma remota, a través de "Teams." Por la Autoridad, comparecieron las licenciadas Katuska Bolaños y Joannely Marrero acompañadas por el testigo de la Autoridad, el Ingeniero Miguel Irizarry.

Iniciada la Vista Argumentativa, surgieron problemas técnicos durante el testimonio del testigo de Windmar, Víctor González. El licenciado Agrait solicitó entonces un breve receso para dialogar con la licenciada Bolaños, luego del cual solicitó al Negociado de Energía la suspensión de la vista y que la misma fuera re-señalada para una continuación que se lleve de forma presencial. El Negociado de Energía declaró Ha Lugar la solicitud de suspensión de la vista y las partes quedaron citadas en sala para continuación de la vista el miércoles 18 de noviembre de 2020 a la 1:30 p.m.

Sin embargo, en horas de la tarde la licenciada Bolaños nos informó que tenía conflicto en su calendario en el día y hora acordada y solicitó que la Vista Argumentativa fuera recalendarizada para una fecha posterior.

Por to lo anterior y luego de coordinar una fecha viable en el calendario de las partes, el Negociado de Energía **SEÑALA** la continuación de la Vista Argumentativa en el caso de autos, para el **16 de diciembre de 2020 a la 1:30 p.m.** a celebrarse en el **Salón de Vistas**, Piso 8, del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.




Ing. Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 17 de noviembre de 2020 así lo acordó el Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard. Certifico además que el 17 de noviembre de 2020 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0028 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: kbolanos@diazvaz.law, jmarrero@diazvaz.law, victorluisgonzalez@yahoo.com y agraitfe@agraitlawpr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de noviembre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secreta

